

RESOLUCION No. 001 DE 2017

“POR LA CUAL SE SUPRIME EL TRÁMITE INCLUSION EN EL INVENTARIO DE POSTULACIONES PARA LA EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACION DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO, PUBLICADO EN EL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA VERSIÓN 5.0 DECRETO 0832 DE 2014”

Que el decreto distrital No. 0941 del 2016 *“MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”* establece como objetivo primordial de las Secretarías *“la formulación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos distritales del Sector Administrativo al que pertenecen así como la coordinación y supervisión de su ejecución.”*

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política vigente en sus artículos 83, 84, 209 y 333 establece el principio de la buena fe, la no exigencia de requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la Función Administrativa, de la Actividad Económica y la Iniciativa Privada.

Que la Ley 489 de 1998 establece la supresión y simplificación de trámites como política permanente de la administración pública.

Que mediante documento Conpes 3292 de 2004, se establece un marco de política para que las relaciones de Gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la administración pública.

Que la ley 962 de 2005 mediante la cual se establecen los lineamientos y principios, se señalan los requisitos de información y publicidad de estos y se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública. Señala igualmente los requisitos necesarios para que las autoridades públicas puedan adoptar un

nuevo trámite, los cuales deberán ser aprobados previamente por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y establece en sus principios rectores la información y publicidad manifestando que sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, todo requisito, para que sea exigible al administrado, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, cuyo funcionamiento coordinará el Departamento Administrativo de la Función Pública; entidad que verificará para efectos de la inscripción que cuente con el respectivo soporte legal.

Que el Decreto 4669 de 2005 Fija el procedimiento para aprobación de nuevos trámites, crea el grupo de Racionalización y Automatización de trámites GRAT, como instancia consultiva del gobierno nacional en la materia y establece sus funciones.

Que el decreto 1151 de 2008 establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia a implementar por fases y se dictan otras disposiciones

Que la ley 1474 de 2011 estatuto Anticorrupción dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que mediante el decreto ley 019 de 2012, reglamentado por el decreto 1450 de 2012 se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública

Que mediante los instrumentos jurídicos señalados, la Alcaldía Distrital de Barranquilla busca la construcción de una gestión pública moderna y transparente, mediante el fortalecimiento tecnológico, que permita a las personas acceder a los servicios públicos, que la administración distrital ofrece, de forma ágil y efectiva, generando ahorros en costo y tiempo y evitando exigencias injustificadas a las personas que requieran nuestros servicios.

Que mediante los Decretos 0603 de 2008 y 0930 de 2009 se crea y modifica el comité Antitrámites y de Gobierno en Línea - GELT del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla que busca el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC's. Definiendo los lineamientos para la implementación efectiva de las

políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web, políticas de uso aceptable de los servicios de la red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y políticas de seguridad del sitio web entre otros.

Que de conformidad con el decreto 0930 de 2009, la función de elaborar el inventario de trámites y servicios es de competencia del comité GELT.

Que mediante el artículo 2 del decreto 0832 de 2014, se delega en el líder del comité GELT la adopción y publicación en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla las modificaciones realizadas al manual de trámites y servicios versión 5.0. El manual será actualizado cada vez que las Secretarías, Gerencias u Oficinas de la Administración central Distrital que tengan a cargo procesos estratégicos o misionales requieran modificarlos. Las modificaciones deberán aprobarse por el comité GELT y adoptarse mediante acto administrativo suscrito por el secretario, Gerente o Jefe de Oficina dueño del trámite o servicio y el Líder del Comité GELT.

Que el Artículo 31. Decreto 0941 (dic.28/16) De la Gaceta Distrital 0429 de 2016. Funciones de la Oficina de Gestión de Riesgo. Corresponde el cumplimiento de las siguientes funciones:

Funciones Primarias: Implementar, coordinar y dirigir los procesos de la gestión del riesgo de Desastres en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los procesos de: Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, con el propósito implícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y resiliente de la ciudad, integrando las políticas de adaptación del cambio climático.

Coordinar y ejercer secretaría técnica del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres.

Gestionar en coordinación con las instancias competentes los recursos destinados a la Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo 1: Suprimir el trámite Inclusión en el Inventario de postulaciones para la exoneración del impuesto predial y valorización de la Oficina de Gestión del Riesgo del Manual de Trámites y Servicios de la Alcaldía Distrital de Barranquilla versión 5.0.

Nombre del trámite	Inclusión en el Inventario de Postulaciones para la Exoneración del Impuesto Predial y Valorización
Institución	Administración Central Distrital
Clasificación	Administración pública
Descripción	Acuerdo Consejo Distrital N° 0013/2011 N° 0012/2012 Decreto Distrital N° 0972 de 2011
Requisitos	<p>1. INCLUSION EN EL INVENTARIO DE POSTULACIONES PARA LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACIÓN</p> <p>Solicitud del afectado, anexando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de tradición original con expedición no superior a tres meses - Certificado de amenaza, expedido por la secretaría de planeación - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del afectado - Factura del impuesto predial unificado y recibo oficial de pago de valorización vigentes

AL

7/6/11

	<ul style="list-style-type: none"> - Poder autenticado, para los casos en donde se pretenda actuar a través de un representante. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado, en los casos para los que aplique
Costo	Sin costo
Tiempo de Respuesta	Quince (15) días hábiles
Procedimiento	<p>Radicación de la solicitud y de los documentos requeridos en la ventanillas habilitadas por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en las oficinas del Paseo Bolívar.</p> <p>Revisión de la documentación por parte de la oficina de Prevención y Atención de Desastres, para su asignación al funcionario competente.</p> <p>El funcionario encargado procede a la respectiva revisión de la documentación y visita. El jefe de oficina firma listado de postulados y se envía a la oficina de gestión de Ingresos.</p>
Lugar	Alcaldía Distrital de Barranquilla – Oficina de Atención y Prevención de Desastres.
Dirección	Calle 34 N° 43-31
Correo Electrónico	
Sitio WEB	www.barranquilla.gov.co

Artículo 2: la presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P., a los Ocho (08) días de Marzo de 2017.


ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ
Jefe de Oficina Gestión del Riesgo


AUGUSTO DE ARCO CHIQUILLO
Jefe de Oficina de Sistemas de Información - Líder comité GELT



6/6/17